



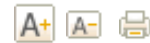
2



0



Cómo denunciar o acusar



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 4 de diciembre de 2011 12:00 AM

Es importante que la víctima o persona afectada por la violación de sus derechos conozca que puede interponer formal denuncia de los hechos ante la Fiscalía (Ministerio Público), esta instruirá la práctica de diligencias a un órgano de policía de investigación penal (por ejemplo, el Cicpc). La denuncia se presenta por escrito y contendrá la identificación del denunciante, la indicación de su domicilio o residencia, la narración de los hechos y el señalamiento de quienes lo han cometido, de las personas que lo hayan presenciado o que tengan noticias e información al respecto, todo en cuanto le constare al denunciante. Nuestra ley procesal penal vigente resalta que el denunciante no es parte en el juicio, pero en caso de falsedad o mala fe en la denuncia, el que la instaure será responsable.

Es por ello que interpuesta la denuncia por la comisión de un delito de acción pública, es el Fiscal del Ministerio Público quien ordena el inicio de la investigación penal y dispondrá las actuaciones necesarias para obtener las pruebas de los hechos criminosos por estafas, fraudes u otros delitos cometidos. Uno de los medios para la terminación del proceso penal es lograr Acuerdo Reparatorio suscrito entre el agente causante del daño a favor de la víctima denunciante, esta recibirá un pago indemnizatorio (dinero) de manos del transgresor, previa autorización del juez penal en conformidad a la opinión afirmativa del Fiscal. Lo anterior, sólo aplica en las situaciones permitidas por la ley.

La denuncia penal que ejerce una persona es un derecho y garantía constitucional. Cuando se denuncia a alguien por la presunta comisión de un delito penal y luego, la Fiscalía advierte que no hubo delito, no existe ningún tipo de responsabilidad para el denunciante. Mientras que si un sujeto acusa a otro, y más tarde la Fiscalía declara que no se incurrió en delito, sí podría haber responsabilidad que exigir al acusador. En la segunda eventualidad, es posible que el acusador se convierta en acusado por no haber demostrado los hechos delictivos que fueron atribuidos otrora a un individuo en particular.

Los abogados en Venezuela, al dar segunda opinión legal, aconsejan acudir al análisis de varias estrategias a la hora de demandar, presentar el escrito de descargos o de la defensa. Recomendamos ejercer el Derecho en forma preventiva, esto significa no llamar al abogado cuando ya se ha manifestado o desarrollado el problema. La experiencia de haber aportado consultas, servicios o gestiones legales en situaciones parecidas a las planteadas es determinante para alcanzar el triunfo en cualquier tipo de juicio, de forma independiente a su naturaleza (penal, civil, laboral o administrativo).

Consultor Jurídico Universidad Santa María

www.protejase.com.veasomivis@gmail.com[Más artículos de esta firma »](#)

2



0



Debido al alto tráfico de visitas en la página, El Universal ha decidido restringir la recepción de comentarios en sus noticias del día. Ofrecemos disculpas a los usuarios.

Acceso rápido a:

[RSS](#)[Correo Diario](#)[Movil](#)[Obituarios](#)[Carteles y Edictos](#)[Ver Jornada completa »](#)

Lo último

Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

